



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**

Radicado:	05001-40-03-005-2005-01411-00
Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante:	Banco Agrario y otro
Demandado:	Ilba Yamile Orrego Agudelo
Decisión:	Reconoce Poder

Se reconoce personería para actuar en el asunto al abogado OSCAR SOTO SOTO con T.P. N°90.717 del C. S. de la J., para que represente los intereses del aquí demandante, BANCO AGRARIO conforme al poder a él conferido visible en el memorial precedente (Cfr. archivo 02).

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,

SONIA PATRICIA MEJÍA.